



**VIEDMA, 04 DE JUNIO DE 2021.**

**VISTO**, el expediente N° 10.227 - L - 21 del registro de esta  
Legislatura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 31/21**, para la compra de utensilios de cafetería (21 taza mediana con plato de losa y 6 cucharitas), para las cocinas de los Bloques Frente Renovador y Frente de Todos, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder Legislativo;

Que se solicitó presupuestos a las siguientes firmas: **Pappático, Norberto Salvador José "El Atlántico", Lamas, Benicio Humberto "Cris Mar"**, y una consulta en Internet **Mercado Libre**;

Que de acuerdo al informe técnico mediante Nota N° 114/21 de la Dirección de Servicios Generales, glosado a foja 10 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante nota N° 93/21 obrante a foja 11, la oferta más conveniente, para las veintiún (21) tazas medianas de losa con platos marca "*Germer*" y las seis (6) cucharitas marca "*Pirámide*", corresponde a la firma **Lamas Benicio Humberto** CUIT N° 20-14796774-9 "*Cris Mar*", en la suma total de **Pesos CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 14.175)**, por ajustarse a lo solicitado y ser de menor costo, cumpliendo con la documentación solicitada;

Que lo actuado se encuadra en lo establecido en los Arts. 31, 87 inc. "a" y 92, inc. "o" de la Ley H N° 3186 y se dio cumplimiento a lo normado en el Decreto 1737/98 Anexo II modificado por Dto. 123/19 y 1478/19, Arts. 12, 13 inc. "d", 17 inc. 2 "c", 25 inc. 3, 59 inc. 4 y 85, a las Resoluciones 185/14 LRN y N° 45/19;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de la Fiscalía de Estado;

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

///



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

///

Por ello:

## EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la **Contratación Directa N° 31/21**, para la compra de utensilios de cafetería (21 taza mediana con plato de losa y 6 cucharitas), para las cocinas de los Bloques Frente Renovador y Frente de Todos, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder Legislativo.-

**ARTICULO 2º.-** Adjudicar la presente **Contratación Directa N° 31/21**, a la firma **Lamas Benicio Humberto** CUIT N° 20-14796774-9 "*Cris Mar*", por las veintiún (21) tazas medianas de losa con platos marca "*Germer*" y las seis (6) cucharitas marca "*Pirámide*", en la suma total de Pesos **Pesos CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 14.175)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3º.-** Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de Consumo	\$ 14.175,00

**ARTICULO 4º.-** Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

**RESOLUCION N° 436 /21."SALRN".**